

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9065/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, trece horas con treinta minutos del día siete de septiembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº9065 presentada por la solicitante , con número de Documento Único de Identidad ; quien ha solicitado la siguiente información: "Constancia médica de las enfermedades que padezco y llevo tratamiento de acuerdo a los expedientes que resguarda el ISSS bajo el número ...". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese los requisitos y trámite que debe realizar para gestionar la emisión de constancias médicas del ISSS y "manual de normas y procedimientos, emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS"; a través de los siguientes enlaces:

Servicio emisión de constancias médicas del ISSS: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/services/8523

"Manual de normas y procedimientos emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS":

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/documents/310517/download

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

M.L.

